

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son, 0'02.

NUM. 8531

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entenderá hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y mandatos que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 22 y 23 de Agosto)

Núm. 1839

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 5.º

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernación en telegrama del día 20 del actual me dice la que sigue:

«Quedan modificadas en la forma que a continuación se expresa las instrucciones sobre censura previa para la prensa periódica que se circularon por telegramas de 25 y 28.—Al efecto encarezco a V. S. que a la brevedad posible cite a una reunión bajo su mando y presidencia a los Directores de los periódicos locales y les haga las siguientes prevenciones:—1.º Se suspende hasta nueva orden la obligación de remitir a los Gobiernos civiles para ser corregidas y autorizadas las galeradas de los periódicos en que se inserten juicios y noticias relacionadas de la campaña de Marruecos. —2.º Queda terminante prohibida la publicación de noticias sobre la distribución y colocación de fuerzas y servicios del Ejército y Armada en todo el territorio y mares de Africa así como la de planes, proyectos, órdenes e instrucciones sobre futuras operaciones terrestres y navales mediatas e inmediatas.—3.º Se prohíbe así mismo la publicación de noticias referentes a probable salida de sus guarniciones y puertos de la Península, cuerpos y unidades sueltas y buques de guerra o de transporte de tropas, permitiéndose tan solo las referentes a las salidas o marchas ya efectuadas o las que se vayan a efectuarse en 24 horas siguientes, a este último efecto se pondrá V. S. en relación con las Autoridades del Ejército o de la Armada que en esa Capital ejerza el mando superior, rogándole le avisen con alguna mayor anticipación, a ser posible día, horas y estaciones o muelles de embarque a fin de que V. S. lo comunique a su vez a la prensa local con la anticipación de las 24 horas que apuntadas queda.—4.º En lo que respecta a bajas ocurridas en nuestras tropas de mar y tierra solo publicarán el número y los nombres de los muertos, heridos, heridos contusos y desaparecidos que se consignen en los partes oficiales los cuales se comunicarán a la prensa por el mismo sucesivo conducto de las Autoridades militares y civiles sin perjuicio de que las familias a quienes interese co-

nocer la suerte de los suyos y puedan solicitarlo en todo momento del Negociado de Marruecos establecido en el Ministerio de la Guerra conforme se dispone en Real orden de esta fecha.— Terminará V. S. sus instrucciones a los Directores de los periódicos que se publiquen en esta Capital y en el resto de la provincia y que todos se conformarán con nota escrita, advirtiéndoles que en justa correspondencia á la suspensión del ejercicio de la previa censura espera el Gobierno de su patriotismo y discreción que serán exactamente obedecidas estas nuevas prevenciones y cuyo cumplimiento vigilará V. S. cuya trasgresión castigará severamente usando de las atribuciones ordinarias o extraordinarias de que se halla investido V. S.»

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Señores Alcaldes quienes a su vez notificarán las disposiciones contenidas en el preinserto telegrama los Sres. Directores de los periódicos que se publiquen en sus respectivas localidades.

Palma 22 de Agosto de 1921.

El Gobernador,
Raimundo Montis

Núm. 1840

OBRAS PUBLICAS

AUTOMÓVILES.—Habiendo solicitado Don Bartolomé Font Moragues el reconocimiento de un Auto-Camión de su propiedad marca «Lauca» para destinarlo al servicio de pasajeros y mercancías he resuelto de conformidad con lo que dispone el R. D. de 23 de Julio de 1918 para la circulación de vehículos con motor mecánico publicar el presente anuncio para que en el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas en contra de la citada petición en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia de Baleares (Calle del Temple n.º 5).

Palma 16 de Agosto de 1921.

El Gobernador,
Raimundo Montis

Núm. 1841

ELECTRICIDAD.—Habiendo solicitado D.ª Juana Socias Caimari, la autorización necesaria para instalar en La Puebla una Central de producción de energía eléctrica destinada a la elevación de aguas para riego de sus fincas, se pone en conocimiento de las Corporaciones y particulares, señalando un plazo de treinta días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para admitir las reclamaciones a que haya lugar, quedando manifiesto el proyecto y expediente en la Jefatura de Obras Públicas (calle del Temple 5, piso 1.º) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 27 de Marzo de 1919, acompañándose, además, a continuación la Nota formulada por el Ingeniero Jefe de la provin-

cia de que trata el mencionado artículo. Palma 19 de Agosto 1921.

El Gobernador,
Raimundo Montis

Nota que se cita en el Anuncio anterior.

D.ª Juana Socias y Caimari solicita instalar en La Puebla una Central eléctrica y destinar la energía producida a la elevación de aguas subterráneas para el riego de unas fincas de su propiedad.

Las obras consistirán en una Central donde se instalará un motor de gas pobre de 90 HP con sus anejos. Un alternador trifásico de 60 kilovatios que producirá la corriente a 5.000 voltios y a esta misma tensión será transportada a los transformadores que se colocarán en sitios adecuados al empleo de la fuerza para elevar agua de riego.

La línea de transporte cruza la carretera del Estado de Petra al puerto de Pollensa, caminos municipales, vía férrea de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca y a la instalación aérea de la Sociedad Energía Eléctrica Balear.

Palma 19 Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe de la provincias, B. Caivet.

Núm. 1843

Secretaría.—Negociado 5.º

Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama circular n.º 117 de fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Por interesado Ministerio Guerra ruego a V. S. haga que los Alcaldes remitan con brevedad los documentos que reclamen los Jueces y Autoridades militares especialmente los referentes a expedientes de excepción a fin de no causar perjuicios a los interesados».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Señores Alcaldes y exacto cumplimiento.

Palma 25 de Agosto de 1921.

El Gobernador,
Raimundo Montis

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICIÓN

Señor: La triste y angustiosa situación por que atraviesan muchas familias de Jefes, Oficiales y de la tropa que se halla afectada a la Comandancia general de Melilla, a causa de los tristes hechos recientemente acaecidos en aquella Zona de nuestro Protectorado, hace indispensable la adopción de una medida que, sin lesionar los intereses del Tesoro público, ponga desde luego a cubierto a dichas familias de las perentorias necesidades de la vida, sin esperar a la resolución, un tanto dilatoria, de los

expedientes en que se les reconozca el derecho a la pensión que legalmente les corresponda, si sus causantes hubiesen fallecido, o a que se declaren bajas definitivas en el Ejército, cuando para ello transcurra el tiempo exigido, a los que en el actual momento sólo pueden considerarse como desaparecidos.

A remediar dicha situación, acude el adjunto proyecto de Real decreto, en el cual se preceptúa que mientras otra cosa no se disponga, se consideren, para los efectos de revista, presentes a todos los individuos que habiendo sido revistados en tal concepto en el mes de Julio último, no puedan serlo en el actual y sucesivos por las antedichas causas; pero acreditándoles tan sólo el sueldo personal de su empleo sin bonificaciones y demás devengos a que personalmente pudieran tener derecho, en razón a que los pagos que con aquel carácter han de hacerse, únicamente cabe decretarlos como anticipación de las mismas pensiones o de las liquidaciones definitivas de haberes que a los propios interesados corresponda hacer si apareciesen y fueren reintegrados a filas.

Así quedan armonizados los intereses del Erario público con los futuros derechos de aquellos a quienes se auxilia por lo extraordinario y excepcional de las circunstancias; derechos que, necesariamente, han de estar constituidos según la disposición cuarta, letra a) de la base décima de la ley de 29 de Junio de 1918, por una cantidad mensual igual a la que ahora se anticipa y que en su día habrá de ser reembolsada.

Fundado en estas consideraciones, el Presidente del Consejo de Ministros, por acuerdo del mismo Consejo, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid 20 de Agosto de 1921.

SEÑOR

A. L. R. P. de V. M.,
Antonio Maura y Montaner

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de MI Consejo de Ministros y de acuerdo con el mismo Consejo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Para los efectos de la Revista de Comisario de los Generales, Jefes, Oficiales y tropa, adscritos a la Comandancia general de Melilla, y mientras otra cosa no se disponga, se entenderá que se encuentran en la situación de presente, los individuos que, habiendo sido revistados en tal concepto en el mes de Julio último, no puedan serlo en el mes actual y en los sucesivos por estimárseles muertos o desaparecidos a consecuencia de los luctuosos hechos de armas ocurridos en aquella Zona del Protectorado de España en Marruecos desde 18 de Julio próximo pasado.

A los que se hallen en tales casos, sólo se les acreditará, por su situación excepcional, el sueldo entero del empleo de que se hallen en posesión, pero no las

bonificaciones de residencia y demás devengos a que pudieran tener derecho.

Artículo segundo. Los sueldos que se acrediten por consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se reembolsarán al Tesoro público, en caso de fallecimiento del interesado, con el importe de las pensiones que correspondan a las familias con sujeción a la disposición cuarta, letra a), de la base décima «Recompensas», de la ley de 29 de Junio de 1918, o se compensarán con los haberes que correspondan liquidar definitivamente al mismo interesado, en el caso de aparición y nueva incorporación a filas.

Artículo tercero. Los referidos sueldos se imputarán a los créditos correspondientes que para pago de haberes personales figuran en las Secciones 4.^a y 13.^a de los Presupuestos generales del Estado y se satisfarán tan sólo a las personas que en todo caso y por razón de su parentesco con los interesados, puedan ostentar derecho al percibo de la pensión de Montepío Militar, que reconoce la disposición citada en el artículo segundo de este Decreto.

Artículo cuarto. Por los Ministerios de Guerra y de Hacienda se dictarán las disposiciones que se estimen necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Palacio a veinte de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros
Antonio Maura y Montaner

(Gaceta 21 de Agosto)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con objeto de tramitar los valiosos ofrecimientos de aeroplanos para el Ejército, hechos por diferentes particulares y entidades, y los que en lo sucesivo puedan hacerse, así como para gestionar en nombre de aquéllos, si así procede, la adquisición de los mismos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se constituya una Comisión, presidida por el General Subsecretario y formada por D. Ricardo Ruiz Ferry, Presidente del Real Aero Club de España, y el Comandante de Intendencia D. Federico Abelihé y Rodríguez Pito, con destino en la Sección de Aeronáutica Militar de este Ministerio, como Delegado de dicho Servicio, a cuya Comisión podrán dirigirse los mencionados ofrecimientos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1921.

CIERVA

Señor...
(Gaceta 23 de Agosto)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1784

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1921.

Sesión ordinaria del día 5.—Presidió el Sr. Alcalde don Gaspar Pons Zabala asistiendo las concejales señores Olives Sintés, Pons Mesquida, Pons Carreras, Tuduri y Mir.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas en Junio último.

Aprobar la distribución de inversión de fondos para este mes.

Aprobar el repartimiento de la segunda tarifa de consumos entre los habitantes del extra-radio para este ejercicio.

Aprobar varias cuentas.

Conceder las licencias siguientes:

A don José Codina Villalonga, para instalar un motor eléctrico de 2 C. F.

en la casa número 25 de la calle de San Juan.

A don Bartolomé Pomar, para colocar un toldo en el frontis número 30 de la Plaza de la Explanada.

A don Lorenzo Barber, para abrir una puerta en la casa número 62 de la calle de San Fernando.

A don Sebastián Liadó Salleras, para reconstruir ambas fachadas de la casa número 43 de la calle de Prieto y Cuales esquina a la de Cardona y Orfila, concediéndole indemnización por mejoras de la vía pública.

A don Gabriel Pons Pons, para construir un panteón en el solar número 1 del Cementerio Católico de San Clemente, concediéndole terreno para emplazar la bajada al sótano.

Pagar al Capellán del Cementerio de San Clemente los correspondientes emolumentos.

No autorizar cambio de nichos del nuevo ensanche con los del antiguo recinto del Cementerio Católico de Mahón.

Aprobar el plano del pozo y depósitos de la calle de Campamento.

Delegar al concejal don Rafael Olives para en unión del Secretario del Ayuntamiento, asistir a la reunión que se celebrará en Mercadal al objeto de organizar lo dispuesto sobre la formación de Registros Fiscales de edificios y solares.

Declarar cesante al perrero lacero don Guillermo Pastor del Valle.

Interesar de don Francisco Hernández Sanz, la leyenda que debe ostentar el diploma dedicado al submarino «A 2 Cosme García».

La Colonia Escolar funcionará este año con 15 alumnos dirigidos por el profesor don Juan Socías, auxiliado del Ayudante don Antonio Mercadal y será inspeccionada por el concejal don Rafael Olives.

A informe de la Comisión de Fomento, instancias de los siguientes:

De don Miguel Florit Mascaró solicitando permiso para modificar parte del frontis de la casa número 3 de la calle de San Sebastián.

De don Antonio Fedelich Vanrell, pidiendo permiso para colocar canalones en la fachada número 81 de la calle de Bélgica.

A estudio de la Comisión de Hacienda, cuentas.

Acuerdo de la Junta de Cementerios de nombrar un auxiliar de sepulturero.

A estudio de la Comisión de Beneficencia, cuentas.

A estudio de la Comisión de Gobernación.

Nombramiento de nuevo Perrero lacero.

Propuesta del señor Pons Mesquida para que se gratifiquen al Director de la Banda Municipal los servicios gratuitos que viene prestando en la enseñanza de música a los asilados y a niños externos.

Lo que sigue propuesto por la Escuela Municipal de Artes y Oficios:

Que la clase de Grabado sea diaria de siete y cuarto a nueve y media.

Que los dos cursos de Gramática y Caligrafía sean reducidos a uno solo alterno.

La creación de una clase diaria de Geometría Aplicada a cargo del profesor don Francisco Hernández Sanz.

La creación de una clase práctica de corte de calzados.

Y recuerda su petición de Enero último para la compra de tres obras a plazo.

La Comisión especial nombrada en 7 de Junio último estudiará el programa para las fiestas de Nuestra Señora de Gracia.

Y se levantó la sesión.

Sesión celebrada el día 12.—Presidió el señor Alcalde don Gaspar Pons Zabala, asistiendo los concejales señores Bosch, Pons Sintés, Olives Sintés, Pons Carreras, Pons Tuduri, Mir, Tuduri Carreras, Carreras.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Idem las cuentas de gastos de Beneficencia de Junio.

Conceder licencia a don Antonio Fedelich Vanrell para colocar canalones en el frontis número 81 de la calle de Bélgica.

Nombrar perrero lacero a don José Alimundo Tutzó.

Comisionar a don Mariano Colorado para la entrega de los mozos en Caja el 1.^o de Agosto.

Desestimar la petición del arrendatario del Teatro Principal de efectuar obras de mejora, e impelerle al pago de sus descubiertos.

Quedar enterado:

1.^o De la invitación del Cura Regente de Santa María para la misa de óbito que en sufragio del alma de don Fernando Primo de Rivera, Capitán General del Ejército, celebre la iglesia el día de hoy.

2.^o De la invitación del cura del Carmen para las fiestas de la Virgen.

3.^o De haber sido autorizados por el señor Gobernador Civil los arbitrios extraordinarios sobre la exportación de ganados para atender al pago de intereses y amortización del empréstito que se ha de levantar con destino a la adquisición de terrenos y fincas para establecer la Estación de Agricultura general en este término.

A informe: El Regidor Síndico, los concejales, vocales de la Junta de evaluación y amillaramiento y el Secretario de la Corporación Municipal se pondrán de acuerdo con el señor Administrador Depositario de Hacienda para organizar la formación de los Registros Fiscales de Edificios y solares a que obliga la disposición 7.^a de la ley de 29 de Abril de 1920.

La Comisión de Hacienda llevará a la práctica cuanto se refiere al establecimiento de la Estación de Agricultura General.

A estudio de la Comisión de Consumos, cuentas de productos y gastos de Junio.

A estudio de la Comisión de Hacienda, cuentas.

Reclamación de los señores don Antonio Vidal Villalonga y don Pelegrín Moncada, contra su inclusión en el padrón de arbitrios sobre automóviles por creer que, por satisfacer al Estado la contribución correspondiente, no debe exigírseles el arbitrio.

A estudio de la Comisión de Fomento, las instancias siguientes:

De doña Juana Carreras Pons pidiendo permiso para colocar canalones y efectuar obras en la casa número 37 de la calle de Andreu.

De doña María Justo Coll pidiendo permiso para abrir una ventana en el edificio de la viña que posee en el camino de Unión.

Del Presidente del Sindicato Agrícola Unión de Obreros Agrícolas, pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de 2 $\frac{1}{2}$ C. F. en el local social, Bastión, 4.

De don Antonio Albis Lozano y don José Morlá Gornés pidiendo permiso para efectuar bailes callejeros.

A estudio de la Comisión de Gobernación, lema propuesto por don Francisco Hernández Sanz para consignar en el diploma que se le tiene confiado con destino al submarino «Cosme García».

La Comisión correspondiente propondrá lo que proceda respecto a señalar en el Mercado del Carmen puesto a don Bartolomé Pons Riudavets para la venta de carnes frescas.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de 19.—Presidió el señor Alcalde don Gaspar Pons Zabala, asistiendo los concejales señores Bosch, Carreras, Olives Sintés, Pons Mesquida, Tuduri.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterado de haber sido autorizado por el señor Gobernador Civil el Presupuesto de Beneficencia para este ejercicio.

Conceder las licencias siguientes:

A doña Juana Carreras Pons para colocar canalones, arreglar el zócalo, taplar una puerta y abrir dos puertas y dos ventanas en el frontis número 27 de la calle de Andreu.

A doña María Justo Coll para abrir una ventana en el edificio que posee en el camino de la Unión.

Desestimar varias peticiones para celebrar bailes callejeros los sábados y domingos del presente verano.

Aceptar el ofrecimiento de don Francisco Pons Villalonga, arrendatario de la Carnicería letra D del Mercado del Carmen, y ofrecerla a don Bartolomé Pons Riudavets.

Aprobar varias cuentas.

Desestimar la reclamación de don Antonio Vidal Villalonga y D. Pelegrín Moncada contra su inclusión en el padrón de automóviles.

Formar un presupuesto extraordinario para llevar a la práctica el establecimiento en este término municipal de la Estación de Agricultura general, que ha de sostener el Estado.

Aprobar el lema que ha de consignarse en el pergamino que el Ayuntamiento dedica a la dotación del submarino «A 2 Cosme García».

Quedar enterado del ofrecimiento de la Comisión provincial para la colonia escolar de Söller, de la que formarán parte dos alumnos de las escuelas oficiales de este Municipio.

Convocar subasta para contratar los bailes públicos de las fiestas de San Clemente y Llumesanas.

Restaurar una Cruz del antiguo recinto del Cementerio Católico de esta ciudad.

Consignar en acta el agradecimiento de la Corporación municipal a favor de los maestros y maestras de las escuelas nacionales por la buena labor realizada en bien de la enseñanza durante el finido curso.

Reparar algunos desperfectos que se observan en los edificios escuelas de niñas de San Clemente y primera de Mahón, e interesar haga lo propio la propietaria del local escuela de niños de Llumesanas.

Construir aceras en la calle de San Gabriel, pueblo de San Clemente.

Consignar en acta el agradecimiento de la Corporación Municipal a favor de las tropas de la guarnición, Base Naval, Arquitecto señor Femenias y cuantos particulares asistieron con rapidez a prestar su cooperación a extinguir el incendio ocurrido estos días en uno de los almacenes de la Rampa de la Abundancia, aislando los almacenes contiguos y salvando géneros en los mismos depositados.

Aprobar el siguiente resultado del impuesto de consumos de Junio.

INGRESOS	Pecas
Producto de la 1. ^a tarifa.	21 682'27
Producto de la 2. ^a tarifa.	5.052'89
	26.735'16
=====	
GASTOS	
Personal y otros.	4.708'30
Cuota para el Tesoro.	9 237'11
Líquido para el Municipio.	12.789'75
	26.735'16
=====	

A informe: De la Comisión de Fomento, instancias de los siguientes:

De don José Vidal Villalonga pidiendo permiso para efectuar las obras siguientes en la casa número 27 y 29 de la calle de Buen Aire; convertir en puerta cochera las actuales puertas, portalón y ventana, y abrir la puerta en la actualidad tapiada.

De don Antonio Taltuvall Soler para colocar canalones en el frontis número 81 de la calle de Pi y Margall.

A estudio de la Comisión de Hacienda: Cuentas.

Extracto trimestral de 30 de Junio, de la cuenta corriente de don Francisco Piza, apoderado del Ayuntamiento en Palma.

Perros: El señor Olives Sintés llamó la atención sobre el hecho acaecido en la noche de ayer en la calle de Pi y Margall a motivo de haberse opuesto varios individuos a que el perrero lacero ejerciera las funciones que, en beneficio del vecindario, le están encomendadas. El señor Alcalde manifiesta

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Contribución industrial para 1921-22

Matricula de Palma

Apellidos y nombres de los contribuyentes, profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen, calle y número del local en que se ejerce y cuota que satisfacen.

TARIFA 1.ª

Esbarrach Pujol Pedro J., Vendedor por mayor aguardientes, Santo Cristo 4, 3.708'10 pesetas.
Guillermo Mas Tauler, id. id. coloniales, Cestos 7, 3.708'10.
Cortes Aguiló Ramón, idem id. id., Bolseria 18, 3.708'10.
Amengual Rubi Bartolomé, idem id. id., Rubi 21 entresuelo, 3.708'10.
Borrás Bartolomé, idem id. de hierro, Carretera Lluchmayor, 3.708'10.
Viuda de Ignacio Figuerola, Bazar ropas hechas, Brondo 7 y 9, 1.646'56.
Bosch y Liabrés Hermanos, idem, Colom 49, 1.646'56.
Viuda de Antonio Morey Crespi, Café en que se sirven comidas, Constitución 108, 1.646'56.
Albereda Antonio, Hotel, P. Weyler, 1.646'56.
Boned Manuel, Vendedor mayor camisería fina, San Nicolás 23 al 29, 1.646'56.
Llull Riera Juan, Vendedor menor jergas, S. Nicolás 2, 1.646'56.
Salvat Baselfy Francisco, Vendedor menor ropas hechas, Colom 2 y 4, 1.352'18.
Campins y Sastre Sres., idem, S. Miguel 145, 1.352'18.
Crespi y Ximenes Sres., Tienda menor camisería fina, P. Cort, 1.352'18.
Palos Fábregues Benigno, idem, San Miguel 60 y 62, 1.352'18.
Ramón Pons Miguel idem, Jaime II 47, 1.352'18.
Pons Rafael, id. S. Nicolás, 1.352'18.
Tous y Bauzá Sres., Ferreteria por menor, P. Cuartera 2, 1.352'18.
Crespi Cañellas Rafael, idem, Galera 20, 1.352'18.
Obrador y Casasnovas Sres., idem, Santo Domingo 22, 1.352'18.
Gumbau Bartolomé hijos de, Vendedor objetos metal, Jaime II 87, 1.352'18.
Falconer Sebastián hijos de, idem por mayor cereales y harinas, Hostales 26, 1.352'18.
Pizá Mas Jaime, Herreria 47, 1.352'18.
Canes Guillermo, idem, P. San Antonio 60, 1.352'18.
Mulet Damián, idem, Sindicato 125, 1.352'18.
Cortés Gabriel hijos de, idem, Avenida Alejandro Rosselló, 1.352'18.
Aguiló Valls José, idem, Cordeleria 25, 1.352'18.
Cortés Bonnin Alejandro, idem, Sindicato 143, 1.352'18.
Miró Segura José, idem, Harina 21, 1.352'18.
Salom Sureda Antonio, idem, Herreria 39, 1.352'18.
Segura Segura Juan, idem, Esparteria 5, 1.352'18.
Fuster Valls José, idem, Cofradia 15, 1.352'18.
Oliver Ordinas Bartolomé, idem, Avenida A. Rosselló 15, 1.352'18.
Cañellas Alorda Tomás, idem, Estades 11 y 13, 1.352'18.
Bosch Perez Bartolomé, idem, Herreria 22, 1.352'18.
Valls Pedro, id. Luis Martí, 1.352'18.
Bonnin Taronji José, idem, Sindicato 167, 1.352'18.
Oliver Moner Jaime, idem, Mar 6, 1.352'18.
Pastor Marqués Bartolomé, idem, La Rosa 11, 1.352'18.
Vidal José S en C, idem, Sindicato 146, 1.352'18.
Ramonel Oliver Bernardino, idem, Sindicato 126 y 128, 1.352'18.
Estape Jaime, idem, Arabi 3, 1.352'18.
Buades Gabriel, Vendedor lunas espejos, Monjas 2, 1.352'18.
Viuda Carraciolo Miguel, Venta mayor quesos y embutidos, Enramadas viejas 51, 1.352'18.

Alabern Valenzuela Carlos, Tejidos e hilados menor, Monjas 25, 1.299'79.
Salleras Oliver Francisco, idem, Rubi 15, 1.237'42.
Fuster Segura Cayetano, idem, Plateria 51, 1.237'42.
Fuster Segura Juan, idem, Galera 6 a 12, 1.279'00.
Vicente Juan Herederos de, idem, San Nicolás 14, 1.341'36.
Alabern Miret Federico Carlos, idem, Cererols 10, 1.279'00.
Matas Navarro Juan, idem, Colom 19, 1.279'00.
Llauger Miguel Viuda e hijos de, idem, Colom 38 y 40, 1.195'84.
Mateu Oliver José M.ª, idem, Brossa 12, 1.237'42.
Lladó Oliver Rafael, idem, P. Antonio Maura, 1.143'86.
Miró Segura Catalina, idem, Bolseria 5, 1.237'42.
Planas Izquierdo Conrado, idem, Brondo 5, 1.299'79.
Cortes Aguiló Rafael Ignacio, idem, Siete Esquinas 14, 1.237'42.
Urgelles Trobat Juan, idem, P. Mercado 15 y 17, 1.143'86.
Cortés Piñá Rafael, idem, Colom 52 y 54, 1.112'68.
Pensabene Cunill Juan, Café en que sirven comidas, Conquistador, 1122'66.
Borrás Barceló Miguel, idem, Colom 25, 1.122'66.
Presidente Circulo Mallorquín, idem en sociedad, Palacio 38, 561'33.
Corbella Fontana Alejo, Droguería por menor, P. A. Maura 8, 1.122'66.
Coll Miralles Pablo, idem, Galera 29, 1.122'66.
Juan Riera José Vda. de, idem, Plaza Mercadal 2, 1.122'66.
Juan Riera José Vda. de, idem, Marina 20, 1.122'66.
Bennasar Antonio hijos de, idem, Marina 46, 1122'66.
Boscana Sucesores de, idem, P. Cort 8, 1.122'66.
Pons Serra Miguel, idem, Sindicato 177, 1.122'66.
Gelabert Calafell Pablo, idem, S. Magin 79, 1.122'66.
Miró Aguiló José, idem, Perejil 4 y 6, 1.122'66.
Blanch Frontera Bartolomé, idem, Sindicato 122, 1.122'66.
Alberti Salas Juan, idem, Sindicato 62, 1.122'66.
Oliver Miró Antonio, idem, Carmen 28, 1.122'66.
Balaguer Valles José, Establecimiento venta y alquiler pianos, Colom, 1.112'66.
Castell y Argelés Sres., idem, Santo Domingo 10, 1.122'66.
Covas y Sampol Sres., Restaurant, Ferrocarril Soller, 1.122'66.
Sureda Pons Jaime, idem, Rubi 18, 1.122'66.
Miró Bauló Guillermo, Vendedor objetos de viaje, Colom 1, 1.122'66.
Gonzalez Sanchez Rafael, idem, Cadena 4, 1.122'66.
Rubias Vidal Juan, Vendedor mayor pescado salado, Sindicato 134, 1.122'66.
Ferrer y Compañía Señores, Tienda por menor camisería fina, Colom 27, 1.222'66.
Darder Hermanos Señores, Venta velocipidos y accesorios, Sindicato, 1.122'66.
Cortés Cortés Baltasar, Venta objetos instalaciones eléctricas, San Nicolás 7, 1.122'66.
Comas Terradas Sebastián, Tienda ropas hechas, Colón 7 y 9, 1.010'39.
Vicente Juan Herederos de, idem, Brossa 4, 1.010'39.
Villalonga Hermanos Sres., idem, Juliá, 1.010'39.
Fábregas Verger Gabriel, Venta quinqués y lámparas, Quint 10, 1.010'39.
Cortés Aguiló Luis, Venta menor quincalla, Bo seria 2, 1.010'39.
Reus Mará Guillermo, Venta menor vinos del país, C.ª Soller, 1.010'39.
Ruiz Hernández José, idem, Conquistador 28, 1.010'39.
Fuster Fuster José, Vendedor mayor arroz, Galera 10, 890'64.
García Mas y Compañía Sres., idem, Aceite 7, 890'64.

Gisbert Sabater Miguel, Venta menor relojes, Colom 30, 890'64.
Krug Guillermo, idem, Colom 40, 890'64.
Cassio Salas Juan, Venta menor maquinas de escribir, Quint 7, 890'64.
Oliver Rosselló Francisco, Venta muebles finos, Pelaires 7 al 21, 658'62.
Martin G. Rafael, idem, Quint 7 y 11, 658'62.
Liabrés Reinés José, idem, Sindicato 26, 658'62.
Fondevilla Villalta Buenaventura, Establecimiento librería, Brossa 39, 658'62.
Amengual y Muntaner Sres., idem, Cadena 2, 658'62.
Tous Ferrer José, idem, P. Cort 14, 658'62.
Coserbey Juan, idem, Jaime II 10, 658'62.
Panades Panades Gil, Mercadería y Paqueteria, Jaime II, 658'64.
Segura Cortés José, idem, Colom 14, 658'64.
Boned Amill Antonio, idem, Orfila 10, 658'64.
Vidal Millá José, idem, Jaime II 101, 658'64.
Aguiló Piñá Ramon, idem, Jaime II 107, 658'64.
Jaime Bisbal Santiago, idem, Quint 12, 630'63.
Segura Forteza Francisco, idem, Jaime II 37, 658'64.
Aguiló Piñá Jaime, idem, Jaime II 76, 630'63.
Llompes Telesforo, idem, Sindicato 56, 658'64.
Segura Miró Francisco, idem, Sindicato 44, 658'64.
Martorell Abraham Antonio, idem, Unión 36, 630'63.
Moliner Camps José, idem, Jaime II 56, 630'63.
Boned Bullán María, idem, Pelaires 10, 658'64.
Cortés Aguiló José, idem, Colom 62, 729'17.
Canals y Garcia Bosch Sres., idem, Jaime II 33, 729'17.
Rams Fiol María, idem, Jaime II 22 y 24, 729'17.
Picó Fuster Antonio, idem, Jaime II 30, 658'64.
Pomar Forteza Vicente, Tienda vinos y licoros con venta alcoholes, Rincón 5 y 7, 768'39.
Miró Miró Miguel, Venta flores artificiales, Juliá 1, 658'62.
Aguiló Forteza Pablo, Ultramarinos, Jaime II 104, 658'62.
Llofrin y Compañía Jaime, idem, San Nicolás 46, 658'62.
Mulet Coll José, idem, San Nicolás 6, 658'62.
Vidal Nicolau Mateo, idem, Sindicato 79, 658'62.
Durán Llompert Miguel, idem, Rincón 6, 658'62.
Aguiló Piñá Ramón, idem, Monjas 13, 658'62.
Mulet Damián, idem, Cererols, 658'62.
Coll Rosselló Jaime, idem, P. A. Maura, 658'62.
Miret Carbonell Francisco, Venta café y azúcar por menor, Arco Merced, 658'62.
Caminals Roura Pedro, Mercader Chaquetas, Sindicato 41, 658'62.
Binimelis y Compañía Sres., idem, Jaime II 42, 658'62.
Soldra Vaquer Manuel, idem, Jaime II 59, 658'62.
Fábrega y Garau Sres. idem, Jaime II 12, 658'62.
Canals Bisquerra Lucas, Perfumería Brossa 10, 658'62.
Nadal Vidal Jacinto, idem, Constitución 33, 658'62.
Forteza Forteza Francisco, idem, Jaime II 29, 658'62.
Bartolomé Quetglas Gomila, idem, Jaime II 2, 658'62.
Quetglas Gomila Bartolomé, idem, Quint 1 y 3, 658'62.
Vidal Sastre Tomas, idem, Constitución 112, 658'62.
Roca Amorós Ricardo, Tienda papel y objetos escritorio, Hostales 53, 658'62.
Amer Serra Bernardo, Tienda som-

breros de todas clases, Santo Domingo 19, 658'62.
Cañellas Capó Magdalena, idem, Jaime II 116, 658'62.
Riera y Pizá Sres., idem, P. Cort, 658'62.
Gil Pons Juan, Venta menor curtidos, P. Coll, 658'62.
Frontera Juan Bartolomé, Venta mayor loza ordinaria, Teatro 7, 658'62.
Minguez Gomez Catalina, idem, Teatro 5, 658'62.
Gallart Catalina, Venta menor loza fina, Pelaires 1, 658'62.
Piña Taronji José, Venta en portal objetos de oro y plata, Plateria 30, 658'62.
Bonnin Pomar Mariano, idem, Colom 35, 658'62.
Aguiló Cortés Agustín, idem, Brossa 5, 658'62.
Forteza A. Viuda e hijos de, idem, Quint 4, 658'62.
Miró Taronji Antonio, idem, Colom 13, 658'62.
Pomar Luis, idem, Marina 3, 658'62.
Gonzalez Cano Clotilde, Almoneda permanente, Despuig 30, 404'16.
Porcel Bonché Aivaró, Estab.º armas fabricación nacional, Constitución 90, 404'16.
Pizá Dalmau Ignacio, idem, Herreria 95, 404'16.
Lassalle Gilberto, Tienda marcos dorados para cuadros, San Nicolás 31, 404'16.
Pons Liabrés Juan, idem, Fideos 8, 404'16.
Lassalle Isidro, idem, Brossa 25, 404'16.
Buades Ferrer Andrés, Tienda de tinteros, Colom 33, 404'16.
Cañellas Ripoll Antonio, idem, Sindicato 59, 404'16.
Roca Compañy Rafael, Venta mayor sidra, Cerdá 3, 404'16.
Jaume Hermanos Sres., Venta azulejos y baldosines finos, Conquistador 11, 404'16.
Gelabert Sureda Miguel, Venta menor harinas, Ballester 2, 404'16.
Mulet Mut Juan idem, San Magin, 404'16.
Carbonell Miguel, idem, P. Paz 36, 404'16.
Campins Martorell Andrés, idem, Murillo 26, 404'16.
Quetglas Estarellas Pedro, Tienda gergas, Bolseria 13, 404'16.
Aguiló Fuster Gaspar, idem, Sindicato 67, 404'16.
Bonnin Fuster Gaspar, idem, Sindicato 35, 404'16.
Ripoll Sureda José, Venta de sal por menor, A. A. Rosselló, 96, 404'16.
Bescarà Payeras José, Tienda de comestibles, Cordeleria 68, 404'16.
Miró Fuster Juan, idem, Sindicato 5, 404'16.
Vives Estois Sebastián, idem, Herreria 76, 404'16.
Forteza Laura, idem, Colom 66, 404'16.
Fuster Forteza Ventura, idem, Sindicato 46, 404'16.
Marcer Botin Vicente, idem, Palacio 4, 404'16.
Rosselló y Melis Sres., idem, Harina 10, 404'16.
Vich Quetglas José, Café, P. Mayor 30, 404'16.
Salva Pons Bartolomé, idem, Carretera de Soller, 404'16.
Villa Boned Bernardo, idem, San Miguel 2, 404'16.
Nadal Pons José, idem, Cestos 2, 404'16.
Comas Comas Pedro J., idem, San Andrés 7, 404'16.
Comas Comas Pedro J., idem, Socorro 101, 404'16.
Sastre Mayol Juana, idem, Merced 33, 404'16.
Palmer Miralles Juan, Casa pupillos, Alfonso XIII, 404'16.
Pedre Rovira Enrique, idem San Miguel 38, 404'16.
Sansó Boraoy Juan, idem, P. Palou y Coll 18, 404'16.

(Continuará)